



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **000615**  
( )  
**20 ENE 2023**

***“Por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal y la ejecución de los recursos del régimen subsidiado para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 en el Municipio de San Andrés Islas”***

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 49 y 305 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 y sus Decretos reglamentarios en especial el Decreto 971 de 2011, Ley Estatutaria No.1751 de 2015, Decreto 2353 de 2015 acogido por el Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social, modificado por los Decreto 2083 de 2016, Decreto 2265 de 2017, Decreto 1355 de 2018, Decreto 2058 de 2018, Decreto 2497 de 2018, Ley 1955 de 2019, Resolución 4622 de 2016, Resolución 2292 de 2021, Resolución 2381 de 2021, Guía de Auditoria-Gaudi Circular No. 001 de 2020 y sus modificaciones según instrucciones adoptadas por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 211 de la Ley 100 de 1993, establece el régimen subsidiado como “Un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente con recursos fiscales o de solidaridad”. Se orienta a garantizar este derecho a la población más vulnerable de la sociedad y sin capacidad de pago, quienes se vinculan al sistema general de seguridad social en salud, a través del pago de una unidad de pago por capacitación subsidiado UPC-S.

Que el artículo 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016 emanado Ministerio de la Protección Social define el compromiso presupuestal de las Entidades Territoriales así “... **INSTRUMENTO JURIDICO PARA DEFINIR EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.**”

Que la ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria en Salud, elevó a derecho fundamental el derecho a la salud y determinó que es autónomo e irrenunciable. Así mismo previó un mecanismo de protección colectiva de derecho a la salud, a través del esquema de aseguramiento adoptado en la ley 100 de 1993, mediante la definición de los servicios y tecnologías en salud financiados con recursos de la Unidad de Capitalización – UPC, que se reconoce a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios (EAPB) por cada persona afiliada.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en aras de alcanzar la cobertura universal del aseguramiento, expidió el Decreto 064 de 2020, "Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 616 de 2022 el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y se sustituye el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Dirección de Aseguramiento publicó en la página web <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>, con corte a Diciembre de 2022, que el municipio de San Andrés tiene un total de **17.574** personas afiliadas al régimen subsidiado con una cobertura de afiliación del **99.27%** al SGSSS y el municipio de Providencia un total de **1.309** afiliados al régimen subsidiado con una cobertura al SGSSS del **60.97%**, para un total de cobertura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de **95.51%**.

Que el artículo 2.1.4.5 Decreto 780 de 2016 y acorde con la **Resolución N° 2809 del 30 de Diciembre de 2022** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social fijo la Unidad de Pago por capitación (UPC) del Régimen Subsidiado anual para el año 2023 en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.739.221,20)**, que corresponde a un valor diario de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$4.831,17)**, con la siguiente estructura de costo por grupo etario de la unidad de pago por capitación del Régimen Subsidiado UPC-S de la zona alejada del continente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR AÑO
Menores de Un Año	2,7654	4.809.643,20
1-4 Años	0,8179	1.422.507,60
5-14 Años	0,3267	568.202,40
15-18 Años Hombres	0,3847	669.078,00
15-18 Años Mujeres	0,6381	1.109.797,20
19-44 Años Hombres	0,6415	1.115.712,00
19-44 Años Mujeres	1,0154	1.766.005,20
45-49 Años	1,0376	1.804.615,20
50-54 Años	1,2973	2.256.292,80
55-59 Años	1,5738	2.737.188,00
60-64 Años	1,9465	3.385.393,20
65-69 Años	2,4125	4.195.872,00
70-74 Años	2,9424	5.117.482,80
75 años y mayores	3,6575	6.361.200,00

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx>, la matriz monto estimado de recursos año 2023-proyectado para el municipio de San Andrés, en la que se registra la financiación de 18.070 mayor valor de afiliados de Enero a Noviembre de 2022, con una UPC promedio ponderada año 2023 de \$1.928.067.44, proyección costo total estimado de enero a diciembre de 2023 por un valor de \$34.840.178.640.80 distribuidos así:



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Matriz de Continuidad 2023  
 Fecha de Elaboración: Enero 2023  
 Dirección de Financiamiento Sectorial

CÓDIGO DEPTO.	CÓDIGO MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	ZONA DE ATRIBUCIÓN	VALOR DE AFILIADOS (NOVIEMBRE 2022)	UPC PROMEDIO Ponderada 2023	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO (ENERO - DICIEMBRE DE 2023)
88	88001	SAN ANDRES	Zona Alejada	18.070	1.928.067.44	34.840.178.640.80

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2023	TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COE (JUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS))	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL	PGN - ADRES ENERO - DICIEMBRE 2023
7,637,767,962.00	7,637,767,962.00	1,138,551,257.00	3,226,286,279.25	22,837,573,142.55

Que el Departamento estableció para la vigencia 2023, un presupuesto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.230.000.000.00), radicado en el Banco de Proyecto BPIN – Proyecto 2020-00288-0042 FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA”, la actividad denominada: Apropiación y giro oportuno de los recursos financieros para garantizar la afiliación y continuidad al régimen subsidiado, conforme a la siguiente distribución:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO 2023
05-2.3.19.1.1-290	Fortalecimiento de la Administración Inspección y Vigilancia del Aseguramiento en San Andrés, Providencia	\$4.200.000.000
05-2.3.19.1.1-310	Fortalecimiento de la Administración Inspección y Vigilancia del Aseguramiento en San Andrés, Providencia	\$6.910.000.000
05-2.3.19.1.1-850	Fortalecimiento de la Administración Inspección y Vigilancia del Aseguramiento en San Andrés, Providencia	\$18.120.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$29.230.000.000</b>

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 19 de Enero de 2023** Concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales por valor de \$29.230.000.000.00.

Que el Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector salud y protección social establece las reglas sobre movilidad entre regímenes para afiliados focalizados en los niveles I y II del SISBEN.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 asigna al municipio la responsabilidad de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

Que en desarrollo de las competencias municipales y departamentales, es necesario cumplir y hacer cumplir por parte de las Entidades aseguradoras de planes de beneficios – EAPB las responsabilidades adquiridas al momento de afiliar un usuario y para ello el municipio San Andrés Islas de manera directa o con el apoyo de asesores y/o consultores ejercerá la auditoría del aseguramiento en salud al SGSSS a todos los actores involucrados en el proceso de conformidad a las normas y/o directrices expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar los recursos para la financiación de la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - Municipio de San Andrés, en el periodo del 1 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, el valor de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$29.230.000.000.00) M/CTE**, conforme a la siguiente distribución:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO 2023
05-2.3.19.1.1-290	Fortalecimiento de la Administración Inspección y Vigilancia del Aseguramiento en San Andrés, Providencia	\$4.200.000.000
05-2.3.19.1.1-310	Fortalecimiento de la Administración Inspección y Vigilancia del Aseguramiento en San Andrés, Providencia	\$6.910.000.000
05-2.3.19.1.1-850	Fortalecimiento de la Administración Inspección y Vigilancia del Aseguramiento en San Andrés, Providencia	\$18.120.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$29.230.000.000</b>

**Parágrafo:** Una vez el grupo de presupuesto de la Secretaria de Hacienda incorpore la totalidad de los recursos conforme a los montos establecidos en la matriz de asignación de recursos emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se procederá a emitir la respectiva resolución modificatoria. ✕

**ARTICULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los valores aquí asignados en esta resolución están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Número	Fecha	Valor
28	19/01/2023	\$29.230.000.000

**ARTICULO TERCERO: FORMA DE PAGO:** Los recursos aquí asignados se giraran y/o causaran sin situación de fondos de manera periódica en los términos que la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES emita las liquidaciones mensuales de afiliados elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social de que trata la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DEL ASEGURAMIENTO A LAS EAPB.** De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016, entre otras, corresponde a las entidades territoriales realizar vigilancia al aseguramiento en su jurisdicción y la implementación de la Guía de Auditoria – GAUDI definida en la Circular 001 de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás instrucciones emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTICULO QUINTO: INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS EAPB.** En el evento en que el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y seguimiento que realizara el Departamento, se evidencie que alguna o algunas EAPB no realicen el pago oportuno de las obligaciones a la red prestadora o se ponga en grave riesgo el acceso a los servicios de salud, el Departamento informara a la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente acto administrativo (instrumento jurídico) tendrá vigencia para la continuidad de la afiliación de la población al régimen subsidiado en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

20 ENE 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

Gobernador

Proyectó: Liz Manuel-Salud -Salud

Revisó: Ethel Castro-Salud/Kiutt Rodero Pimienta –Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró/Archivo: Liz Manuel-Salud